

Tarifa para TV por cable o satelital

1. Tarifa

Tipo: Porcentual sobre rango de ingresos por abonados (con excepción de montos cobrados por asistencia técnica, arrendamiento de decodificadores, entre otros similares).

Monto sobre ingresos:

Para el año 2023: Entre 0.18% - 0.27% en función a ingresos por abonados; siendo los rangos acumulables.

Para el año 2024: Entre 0.20% - 0.29% en función a ingresos por abonados; siendo los rangos acumulables.

Para el año 2025: Entre 0.21% - 0.30% en función a ingresos por abonados; siendo los rangos acumulables.

2. Aplicación y fórmula

Para el año 2023:

S/ 0 hasta S/ 15,000,000: 0.270% x ingresos
S/ 15,000,001 hasta S/ 25,000,000: 0.230% x ingresos
S/ 25,000,001 hasta S/ 35,000,000: 0.210% x ingresos
S/ 35,000,001 hasta S/ 45,000,000: 0.200% x ingresos
S/ 45,000,001 hasta S/ 55,000,000: 0.190% x ingresos
S/ 55,000,001 a más: 0.180% x ingresos

Para el año 2024:

S/ 0 hasta S/ 8,000,000: 0.290% x ingresos
S/ 8,000,001 hasta S/ 13,000,000: 0.240% x ingresos
S/ 13,000,001 hasta S/ 28,000,000: 0.230% x ingresos
S/ 28,000,001 hasta S/ 43,000,000: 0.220% x ingresos
S/ 43,000,001 hasta S/ 58,000,000: 0.210% x ingresos
S/ 58,000,001 a más: 0.200% x ingresos

Para el año 2025:

S/ 0 hasta S/ 8,000,000: 0.300% x ingresos
S/ 8,000,001 hasta S/ 13,000,000: 0.270% x ingresos
S/ 13,000,001 hasta S/ 28,000,000: 0.250% x ingresos
S/ 28,000,001 hasta S/ 43,000,000: 0.230% x ingresos
S/ 43,000,001 hasta S/ 58,000,000: 0.220% x ingresos
S/ 58,000,001 a más: 0.210% x ingresos

3. Condiciones de aplicación

El cálculo de la tarifa tendrá una periodicidad mensual.

- Los ingresos afectos no incluirán IGV.
- Los ingresos afectos serán los ingresos por abonados y/o similares del servicio.

Nota: El reglamento de la presente tarifa se pondrá a disposición en la página web institucional de Inter Artis Peru, según el siguiente enlace <https://interartisperu.org/>, a los 20 días calendarios de la publicación.

San Isidro, 15 de agosto de 2023

Acuerdo N°002-2023/CD-IAP